



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01910/2026

VISTO:

El artículo 53°, letra f) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el artículo 3°, inciso séptimo de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el decreto 4112, de fecha 09 de Diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en el Decreto N° 4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde; lo dispuesto en el Decreto N° 4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde", los siguientes actos administrativos y solicitudes del personal y otros temas de funcionamiento interno a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435/2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 de fecha 13 de abril de 2022, que instruye el uso de plataforma Ceropapel; La Resolución N° 36/24 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, habiendo evaluado la situación actual de la dotación del Consultorio General Rural de San Pedro de Atacama y la falta de disponibilidad de Box de Atención, ha sido necesario estudiar el cambio del Departamento de Salud Municipal y destinar estas dependencias al establecimiento de Atención Primaria.

Que, junto con esta mejora para el Consultorio, el Departamento de Salud Municipal (DESAM), requiere un espacio físico que cumpla con las condiciones mínimas de funcionamiento para desarrollar las labores administrativas habituales en otras dependencias municipales.

Que, resulta necesario concentrar en un mismo espacio físico todos los programas, oficinas y equipos de trabajo que dependen del DESAM, con el propósito de fortalecer la coordinación interna, optimizar los recursos municipales y brindar un servicio más eficiente y accesible a los establecimientos de Salud dependientes de esta Unidad y a la comunidad en general.

Que, se ha dispuesto el traslado de las oficinas del Departamento de Salud Municipal, a un nuevo inmueble municipal, que se ha sometido a remodelación y mejoramiento en sus dependencias para efectuar el cambio de este personal y dar continuidad con sus funciones administrativas.

DECRETO:

1.- Destínese el bien inmueble municipal ubicado en calle Tocopilla N° 387 de San Pedro de Atacama, a contar del 1° de Junio de 2026 para ser utilizadas sus dependencias por el Departamento de Salud Municipal (DESAM) en labores administrativas y de atención a los establecimientos de Salud y comunidad.

2.- Comuníquese el presente decreto a todas las Unidades Municipales, para conocimiento y difusión de su personal.

3.- Póngase en conocimiento de los departamentos municipales, para los trámites legales correspondiente

4.- Archívese el presente decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

JZS/DAC/WMS/MSC

Distribución:

MIRTA SOLIS CENZANO encargada de rendiciones oficina finanzas desam
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
CÉSAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
ROXANA ARANDA CARU secretario municipal secretaría municipal
EVELYN MARTINEZ PARRA directora dirección de asesoría jurídica
LUZ MARIA GOMEZ FLORES director dirección de medio ambiente aseo y ornato
LUIS GALARCE COVARRUBIAS director dirección de gestión del riesgo de desastres
JEREMY ROSAS MILLAR secretario comunal de planificación secretaría comunal de planificación
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
RUBEN ZAMBRA RAMOS director de tránsito y transporte público dirección de tránsito y transporte público
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
FANNY AGUIRRE OLIVARES funcionario administración municipal administración municipal
JUSTO ZULETA SANTANDER alcalde administración municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23095853&hash=15564>